

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 1.831/2018

Por el presente se hace público que con fecha 29 de mayo de 2018 se ha adoptado la siguiente Decreto:

“Expte. 1355/2018

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de 20 de mayo de 2018, de anulación/subsanación del Decreto de la Alcaldía 2018/111, de 8 de mayo, por el que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante de personal laboral temporal para la escuela infantil de Nueva Carteya.

Acogiendo las razones de legalidad expuestas en el mismo, entendiéndose que para subsanar las deficiencias señaladas deben modificarse las bases de la convocatoria, conforme a lo indicado.

Considerando que las modificaciones para subsanar conforme a lo requerido, no afectan a los derechos de los aspirantes por lo que procede mantener el mismo plazo de presentación de solicitudes y dado el escaso margen de tiempo para satisfacer las necesidades municipales de la escuela infantil.

En uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local.

HA RESUELTO:

Primero: Modificar las bases que han de regir dicha convocatoria en la forma siguiente:

1) Base Sexta. Admisión de los Aspirantes. Se suprime el párrafo primero.

2) Base Séptima. Proceso Selectivo. Se modifica la fase III. Valoración de méritos, apartado a), y se elimina la fase IV. Entrevista personal, quedando con la redacción siguiente:

“El procedimiento de selección constará de tres fases, cuyo calendario de realización será publicado en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Fase I. Prueba de conocimientos.

Fase II. Defensa oral de un Proyecto Educativo.

Fase III. Valoración de méritos.

Las fases serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para pasar a la segunda II será necesario haber superado la primera con un mínimo de 5 puntos. Una vez publicadas las listas definitivas del primer ejercicio el tribunal calificador publicará una lista con los aspirantes que tendrá derecho a la defensa del Proyecto Educativo, siendo excluidos aquellos que no cumplan con los máximos establecidos para plagios según se establece en el desarrollo de la fase II.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de cada una de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases. La calificación de los/as aspirantes en cada una de las dos primeras fases será la media aritmética otorgadas por cada miembro del tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del tribunal será de 0 a 10.

Fase I. Prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas escogidos entre las confeccionadas por los miembros del tribunal, con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario contenido

en el anexo 1 de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de 0,33 respecto a las preguntas acertadas. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Fase II. Defensa oral de un Proyecto Educativo.

Los aspirantes que concurren a esta Fase deberán de tener presentado el día de presentación de la solicitud un Proyecto pedagógico educativo cuya extensión ocupará un máximo de veinticinco folios (más uno de carátula que será opcional) escritos por una cara, tipo de letra “Arial” tamaño 12 y espaciado simple y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de mínimo 2 centímetros. Los caracteres gráficos de la carátula podrán superar el tamaño 12. Los espacios entre apartados y subapartados del texto podrán no ajustarse al interlineado simple. Dicho Proyecto Educativo no podrá excederse en 35% de plagio total y 10% de plagio parcial. Para ello el tribunal calificador utilizará el programa Turnitin para su comprobación.

Se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente, y, en ese caso se produciría la exclusión del proceso de selección. Se presentarán en formato papel y digital.

Los aspirantes que concurren a este segundo ejercicio tendrán que someterse a una prueba oral de conocimiento ante el Tribunal sobre los proyectos educativos que presenten y sobre temas relacionados con el servicio en Escuelas Infantiles, sobre el entorno social y cultural que rodea al niño/a en Nueva Carteya, tareas a desempeñar, la formación acreditada. Durante la defensa se valorarán, entre otros aspectos, el planteamiento, la viabilidad, la exposición, y será puntuado con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener 5 para superarlo.

Los aspirantes no dispondrán de esta documentación durante la realización de la prueba aunque sí se podrá disponer de un esquema, en soporte papel, que les oriente en su presentación, que en ningún caso será más extenso de medio folio por una cara. Este documento no podrá sustituirse por un resumen. No se utilizará para la defensa soporte digital alguno.

El tiempo establecido para la defensa oral será de quince minutos por aspirante.

El tribunal calificador establecerá los mecanismos de control necesarios para valorar que los Proyectos Educativos hayan sido elaborados por el/la opositor/a.

El orden de exposición del Proyecto Educativo será en función de lo distado por resolución de 18 de abril de 2017 de la secretaria del Estado de función pública. Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ.

Fase III. Valoración de méritos.

En la fase de concurso el tribunal examinará los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la fase I y fase II, y, se subdividirá en tres apartados con un valor total de 10 puntos.

a. Méritos académicos (3 puntos máximo).

-Licenciatura, diplomatura o grado diferente al exigido en la convocatoria relacionados con el puesto a desempeñar (2 puntos/2 puntos máximo).

-Máster o doctorado relacionados con el puesto a cubrir (1 punto máximo).

b. Formación permanente (3 puntos máximo)

-Cursos de formación y/o perfeccionamiento en Educación Infantil, organización escolar, didácticas innovadoras y tecnologías de la información y comunicación, que estén organizados por centros oficiales (2 puntos máximo).

Cursos entre 20 y 100 horas: (0,10 por curso, puntuación máxi-

ma 0,5).

Cursos entre 100 y 180 horas: (0,20 por curso, puntuación máxima 1,25).

Cursos entre 180 y 400 horas: (0, 40 por curso, puntuación máxima 1,25).

-Por Acreditar competencias, al menos, de un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (1 punto máximo):

Nivel B1: puntuación 0,5.

Nivel B2: puntuación 0,75.

Nivel C1: puntuación 1.

Extremo que deberá justificarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

Francés:

-Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

-Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).

-Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1.

-Diplôme de Langue Française (DL).

-Diplôme d'Études en Langue Française (DELF premier degré o B1).

-Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

Inglés:

-Preliminary English test (PET-Universidad de Cambridge) B1

-First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge)

B2.

-Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) C1.

-Integrated Skills in English examination: ISE B1, ISE II B2, ISE III C1, (ISE Trinity College).

-Graded Examinations in Spoken English (GESE), grade 5 y 6 (B1), grades 8 y 9 (B2), 10 y 11 (C1), (GESE Trinity College).

-Aptis (B1) (British Council).

-Aptis general (B2) (British Council).

-Aptis for Teachers (B2) (British Council).

-Aptis C (C1) (British Council).

-Pearson Edexcel Entry Level Certificate on ESOL International (PTE General Entry 3 (B1)).

-Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL international (PTE General Level 3 (B2)) (Pearson Educación, SA).

-Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL international (PTE General Level 4 (C1)) (Pearson Educación, SA).

-AIM AWARDS Entry Level certificate en ESOL International (B1) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

-AIM AWARDS Nivel 1 en ESOL International (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

-AIM AWARDS Nivel 2 en ESOL International (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited, Madrid, Ministerio de Educación del Reino Unido).

c. Experiencia laboral (4 puntos máximo)

Se valorará la experiencia laboral justificada con original o fotocopia compulsada de los contratos y vida laboral e informe de la persona responsable de la Administración o empresa para la que haya trabajado, de las funciones desempeñadas en los períodos contratados:

-Por servicios prestados en puestos relacionados con el ámbito educativo centros públicos: 0,20 puntos por mes completo. Hasta un máximo de 2 puntos.

-Por servicios prestados en puestos relacionados con el ámbito educativo centros privados: 0,10 puntos por mes completo. Hasta un máximo de 2 puntos.

No se tendrá en cuenta ni se valorara aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado."

Segundo. Que se publique la modificación en la misma forma que lo fueron las Bases de la Convocatoria, manteniendo el plazo de presentación de solicitudes determinado por la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 17 de mayo de 2018.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya. Da fe. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho."

Nueva Carteya, a 29 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.